


	PROCESO JURIDICA		
	CONTRATO		
CODIGO: JUR-F-001	VERSION: 1	FECHA: 19/09/2024	PÁGINA:1 de 3

**ORDEN DE PEDIDO N°OP-002A-2026**


**CONTRATANTE** : **LOTERÍA DEL META**  
**NIT.800.123.949-4**

**CONTRATISTA** : **GRUPO EMPRESARIAL DE ORINOQUIA**  
**NIT.901.151.576-6**

**FECHA** : **29 DE ENERO DE 2026**


Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la **LOTERÍA DEL META**, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024 y quien en adelante se denominará **LA LOTERÍA** y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL DE ORINOQUIA**, identificada con **NIT:901.151.576-6**, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, representada legalmente por **RAUL ALBERTO LOPEZ JEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.121.915.944, todo lo cual consta en el **Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo**, quien en adelante para todos los efectos derivados del presente se denominará el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente suministro de equipos de cómputo, periféricos y dispositivos de almacenamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Lotería del Meta 2. Que el contrato además de regirse por las disposiciones contenidas en el reglamento interno de contratación de la Lotería del Meta, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA LOTERÍA DEL META. PARAGRAFO PRIMERO:** Que el valor de los equipos cómputo, periféricos y dispositivos de almacenamiento será conforme a los presentados en fecha 29 de enero de 2026, en oferta presentada por la **CONTRATISTA** forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Suministrar a la **LOTERÍA DEL META**, a título de venta, los equipos de cómputo, periféricos y dispositivos tecnológicos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la oferta presentada. 2. Entregar los bienes en las fechas, cantidades, características y condiciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando que sean nuevos, originales y de primera calidad. 3. Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos hasta el lugar indicado por la **LOTERÍA DEL META**, sin costo adicional para la Entidad.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, [juridica@loteriadelmeta.gov.co](mailto:juridica@loteriadelmeta.gov.co)

	<b>PROCESO JURIDICA</b>		
	<b>CONTRATO</b>		
<b>CODIGO:</b> JUR-F-001	<b>VERSION:</b> 1	<b>FECHA:</b> 19/09/2024	<b>PÁGINA:</b> 2 de 3

4. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes. 5. Garantizar que los equipos suministrados cuenten con garantía mínima de fabricante, así como con los manuales, licencias y accesorios correspondientes. 6. Apoyar al supervisor del contrato en todos los requerimientos relacionados con la gestión de supervisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, **TERCERA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la presente orden, será ejercido por el PROFESIONAL DEL AREA RECURSO DE SISTEMAS de la LOTERÍA DEL META. **CUARTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del presente documento y/o hasta agotar el presupuesto del presente contrato, lo que ocurra primero. **CUARTA. -VALOR:** El valor total de la presente orden de pedido, corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$16.897.400) M/CTE IVA.** **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en un solo desembolso, previa entrega total de los bienes, verificación por parte del supervisor y presentación de la factura correspondiente. Los documentos solicitados son: 1. Informe del contratista detallando los elementos entregados y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del supervisor del contrato en el que debe constar la entrega de los elementos publicitarios. 2. Factura electrónica. 3. Certificado de paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, si corresponde. **QUINTA . DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. d. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas departamentales y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA:** 1. Suministrar los bienes y servicios de certificación descritos en el presente contrato. 2. Responder por los perjuicios comprobados que se causen por motivo de la deficiente e inadecuado desarrollo de la prestación. 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 la CONTRATISTA debe cumplir todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **SEPTIMA-** La CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de los subcontratistas, a la LOTERÍA en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **OCTAVA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se establecen como causales de terminación: a) Por mutuo Acuerdo, b) Por el cumplimiento del objeto contractual, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **NOVENA . – GARANTIAS:** Por medio de entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para operar en el país, el CONTRATISTA constituirá a favor y a satisfacción de la LOTERÍA, póliza única de seguro de cumplimiento, para cubrir los siguientes los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 12 meses más. 2. **Calidad de los bienes:** Valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual

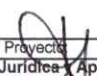
Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, [juridica@loteriadelmeta.gov.co](mailto:juridica@loteriadelmeta.gov.co)

	PROCESO JURIDICA		
	CONTRATO		
CODIGO: JUR-F-001	VERSION: 1	FECHA: 19/09/2024	PÁGINA:3 de 3

al plazo de ejecución y 12 meses más. **DECIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal,) y el acta de inicio. **DECIMA PRIMERA . - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La LOTERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al código presupuestal No. 027 rubro presupuestal 2.1.201.003.02 Maquinaria informática sus partes y accesorios del presupuesto de gastos de la LOTERÍA para la vigencia fiscal 2026. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **DECIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencie en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional ( listas de naciones unidas - ONU ), en listas de la - OFAC o Clinton, entre otras, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **DECIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ciudad de Villavicencio (Meta), será el domicilio contractual establecido por las partes., se da por firmado a los veintinueve (29) días del mes enero del 2026.

  
**WILINTONG ORTIZ ARIAS**  
 Gerente Lotería del Meta

  
**RAUL ALBERTO LOPEZ JEREZ**  
 CC. 1.121.915.944  
 Representante Legal  
 Grupo Empresarial de la Orinoquia  
 NIT. 901151576

		
Proyecto y Reviso:	Proyecto	Andrea Hernández Díaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Apuestas Permanentes	

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, [juridica@loteriadelmeta.gov.co](mailto:juridica@loteriadelmeta.gov.co)